

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Tilcia Camacho Hernández C.C. 46.066.370
Accionada	NUEVA EPS
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00369 00
Actuación	Ordena Práctica de Pruebas

En memorial recibido a través del correo electrónico del juzgado, el día 26 de octubre de 2022, la Dra. Adriana Veloza Pérez, apoderada de la Nueva Eps identificado con C.C Nro. 1.047.441.934 y portadora de la T.P No 264.806 informa que la entidad debido al desabastecimiento del medicamento programa con la IPS VIVA ESTADIO validación de alternativa terapéutica para la accionante a fin de proceder con el cambio de molécula comercial, alternativa que no ha sido aceptada por la paciente según informe presentado.

Ahora Bien, vencido el término ordenado en la sentencia de tutela del 22 de septiembre de 2022, considera este despacho necesario continuar con etapa de pruebas, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, toda vez que, se tuvo conocimiento que el medicamento se encuentra disponible en el mercado.

Por lo expuesto el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la entidad accionada, que remita prueba de las gestiones adelantadas para conseguir el medicamento requerido por la parte accionante, indicando el nombre de las farmacias con las cuales NUEVA EPS tiene contratado el suministro de medicamentos

SEGUNDO: VERIFICAR a través de llamada telefónica y medios virtuales en diversas farmacias de la ciudad, sobre la disponibilidad del medicamento AMARYL M 2mg/500mg.

TERCERO: OFICIAR al INVIMA para que informe a este Despacho si el medicamento AMARYL M 2mg/500mg. Se encuentra inactivo, por desabastecimiento temporal indefinido, como lo informó a este despacho la NUEVA EPS, remitiendo copia del escrito.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a los Representantes legales de la Entidad oficiada, para que en un término perentorio de dos (2) días, so pena de multa, brinden la información requerida, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Notifíquese

Mábel López león
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c562a093f5c698175fd66ddf12276f675577f51b3044d56392dab1343ca71fe**

Documento generado en 27/10/2022 08:56:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>